





### PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 120 de 2019

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

#### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "CONSULTORIA" cuyo objeto es: "VISITA DE INSPECCION Y CERTIFICADO RETIE, PARA LAS EDIFICACIONES CAFÉ MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE FILANDIA, CIRCASIA Y BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

#### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	
Familia	81140000	Tecnologías de fabricación	
Clase	81141800	Administración de instalaciones	
Producto	81141806	Servicio de inspección de líneas de energía eléctrica	

#### 1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura – con el fin de cumplir la misionalidad institucional requiere adquirir el siguiente servicio según especificaciones técnicas descritas a continuación:

- Verificación de las instalaciones eléctricas de los proyectos CAFÉ MUJER, construidos en los municipios de Circasia, Buenavista y Filandia.
- Inspección de las Instalaciones eléctricas de: acometida, medidor, alimentador, tablero de distribución y salidas de iluminación y tomas
- Expedición de dictamen de inspección (Certificado RETIE)

NOTA 1: SI EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA, ES SUPERIOR AL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.







**NOTA 3:** En caso de participación de proponentes de los regimenes simplificados y comun, se tomará los precios sin iva, para efectuar la comparacion de propuestas.

#### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

La entrega del producto será en la Calle 20 No. 13-22, Quinto piso del edificio de la Gobernación del Quindío, en la Secretaría de Aguas e Infraestructura.

Visitas de Inspección:

Municipio de Filandia: Calle 7# 8-27

**Municipio de Buenavista**: Predio ubicado en la Calle 3 No. 5-62 en el casco urbano del municipio frente al hospital municipal

**Municipio de Circasia**: Predio ubicado en la carrera 15 No. 12-40 al interior donde se encuentra ubicada la casa museo del municipio de Circasia

#### 1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.514.850.00) incluido IVA impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, soportado en el CDP 4716 del 21 de noviembre del 2019.

#### 1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará el valor total del contrato que se suscriba, mediante un único pago vencido, (contraentrega) una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sea cumplido el objeto del contrato a entera satisfacción, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique, una vez efectuada la totalidad de la entrega del servicio requerido.

#### 1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.







Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3% Estampilla Pro- desarrollo 2% Estampilla Pro – Hospital 2% Estampilla Pro – Cultura 1%

#### 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HABILES**; término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 1.8. OBLIGACIONES

#### 1.8.1. DEL CONTRATISTA:

### a) Obligaciones generales:

- 1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

#### b) Obligaciones específicas:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas suministradas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- 2. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- **3.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con su propuesta.
- **4.** Realizar la inspección visual de las instalaciones eléctricas de los CAFÉ MUJER de Buenavista, Circasia y Filandia, con el objeto de evaluar la conformidad de las mismas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- **5.** Verificar que las certificaciones de conformidad de los productos instalados en los CAFÉ MUJER de Buenavista, Circasia y Filandia, cumplan con lo establecido en el RETIE 2013.







- 6. Determinar la conformidad de las instalaciones por medio del Dictamen de Inspección.
- **7.** Entregar los documentos de dictamen RETIE establecidos en los anexos generales del reglamento
- 8. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el Departamento del Quindío no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

#### 2.9.2. Del contratante:

- 1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- **4.** Liquidar el contrato.

#### 1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contado a partir de la fecha de la firma del contrato.







**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías para dar de esta manera cumplimiento a los requisitos de ejecución y así poder suscribir el acta de inicio del contrato, además de ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

#### 1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

#### 1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Aguas e Infraestructura, a través del Jefe de Oficina de Infraestructura Social, o quien este delegue por oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

#### 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN







#### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

#### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	06 de diciembre de 2019	SECOP
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	09 de diciembre de 2019 a las 12:00 m	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío. O al correo electrónico juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 06 al 10 de diciembre de 2019 hasta las 10:00 am.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	10 de diciembre de 2019 a las 10:00 am.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	10 de diciembre de 2019 a las 10:01 am.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	11 de diciembre de 2019.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	12 de diciembre de 2019.	SECOP y Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	13 de diciembre de 2019.	SECOP.
TERMINO PARA LA SUSCRIPCION y	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa







LEGALIZACION	DEL	HÁBILES	de la Gobernación del Quindío, calle 20 No.
CONTRATO		SIGUIENTES A LA	13-22 de Armenia (Q).
		NOTIFICACIÓN	
		Y/O	
		PUBLICACIÓN	
		DEL ACTO	
		ADMINISTRATIVO	
		DE	
		ADJUDICACIÓN.	

#### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

#### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren radicadas en la urna de cristal dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.







PBX: 7 417700 EXT: 212

juridica@quindio.gov.co

- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

#### 2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, servicios de inspección de instalaciones de energía eléctrica.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

### 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN	
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Por disposición legal.	
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.	
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del	Selección objetiva y prevalecía de lo	
Quindío.	sustancial sobre lo	







	formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de un proponente plural. Tal situación generará el rechazo de las ofertas en las que participe la persona.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que información aportada por un proponente no es veráz, o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesta, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.	
Cuando la oferta económica, supere el valor del presupuesto oficial.	

#### 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

#### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales; además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, esto es, servicios de inspección de instalaciones de energía eléctrica.







**2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, Servicio de inspección de instalaciones de energía eléctrica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines







Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

#### 2.6.5 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

#### a. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el <u>revisor fiscal</u>, <u>cuando éste exista</u> de acuerdo con los requerimientos de ley, <u>o por el representante legal</u>, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, <u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.</u> En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.







### b. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

**2.6.6 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

#### 2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

#### 2.6.9 MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

#### 2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.







Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

#### 2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESTO ES, SERVICIO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

#### 2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS







PBX: 7 417700 EXT: 212

juridica@quindio.gov.co

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

#### 2.6.13 EXPERIENCIA GENERAL.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

#### 2.6.14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con la prestación de servicios en la **Servicio de inspección de instalaciones de energía eléctrica** y cuyo valor individualmente y/o que sumados superen el 100% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del







proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

### 2.6.15. Requisitos Técnicos Especiales

Que el Departamento del Quindío requiere que la persona juridica que realice **VISITA DE INSPECCION Y TRAMITE CERTIFICADO RETIE**, cuente con la respectiva acreditación vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, de acuerdo a la Resolución Nro. 90708 del 2013 y 41291 del 2018 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

#### 2.6.16. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

#### NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor del servicio suministrado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.







Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

#### 2.6.17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

### INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Único ΕI informe evaluación publicado el Portal de de será en Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo escrito mediante correo electrónico ya a juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

#### 2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

#### 2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del







supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

#### 2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUENTERO OROZCO

Director de Contratación Departamento del Quindío

Elaboró Parte Técnica: Secretaria de Infraestructura Elaboro parte Juridica: Juliana Andrea Lopez Mejia





Ciudad y Fecha,

# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 120 DE 2.019.** 

Nosotr	s los suscritos:, identificados con NIT/CC	
que s	nte oferta para la <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 120 de 2.019,</b> y en ca aceptada por el departamento, nos comprometemos a celebrar el condiente.	aso de
Declara	nos así mismo:	
	a oferta <b>es irrevocable</b> en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y es de <b>treinta (30) días</b> , contados a partir de la fecha de su presentación. ( <b>Si es su</b> I).	
estable	eptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipale a celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía <b>N</b> 9.	s, que
docum	nocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y ntos del proceso de selección <b>No. 120 de 2.019</b> y aceptamos los requisitos e los y en la ley, y	
2.	Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derivaresente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la involublica del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cade sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplaceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la SELECE MÍNIMA CUANTÍA No. 120 de 2019, así como las establecidas por la Ley. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que es OFERTANDO.	ritación da una imos y CCIÓN
4.	Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiceales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta alculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la presentada.	ciamos nación a oferta
5.	Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contr	ato.

**6.** Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.





7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA



	CUANTIA No. 120 de 2019 y que aceptamos su contenido.
8.	Que la presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
9.	Que la presente oferta consta de () folios debidamente numerados. Que el <b>Valor Total</b> de nuestra Oferta, es el indicado en la <b>OFERTA ECONÓMICA</b> ,
	incluidos todos los impuestos.
10.	Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones
	establecidas en el Código Penal:
-	Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total
	responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados
	sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y
	demás normas concordantes.
-	Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las
	señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos
	de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos
	hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por
	la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4
	del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia
	con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en
	alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de
	selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y
-	Que los Bienes y/o servicios ofertados SINO, son de originen nacional
	(Marcar con X).
-	Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente o de ahorros
	número del banco a nombre de
Nos ne	 ermitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada
	a capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato
	tivo de resultar adjudicatarios del mismo.
Торос	are de recultar adjudicataries del miemer
Atentai	mente.
Nombr	e o Razón Social del Oferente:
Nit	
Nombr	e del Representante Legal:
C.C. N	o de
Direcci	ón
	nos Fax
	l
FIRMA	
NOMB	RE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:







### **ANEXO No. 2**

# PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en del mes de de 201
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA: Nombre: Identificación:







### **ANEXO No. 2A**

# PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los ( ) del mes de de 201
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.
FIRMA: Nombre: Identificación:







### **ANEXO No. 3**

### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha,

EI (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO - SI EL OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 120 DE 2.019.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas







que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

### CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

	la suscripción del presente compromiso, las consecuencias re el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
unilaterales incorporados en el	como manifestación de la aceptación de los compromisos presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma Nombre C.C	

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.







### ANEXO No 4

Departamento del Quindío

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 120 de 2.019. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

#### MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
_			

### EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL,	,
Firma	
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.	





Ciudad y fecha,

# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 120 de 2.019.

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta
presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos
impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones
técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: VISITA DE
INSPECCION Y CERTIFICADO RETIE, PARA LAS EDIFICACIONES CAFÉ MUJER EN LOS
MUNICIPIOS DE FILANDIA. CIRCASIA Y BUENAVISTA. DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

			VALOR DEL SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	
1	Inspección y Certificado RETIE MUNICIPIO CIRCASIA	1	\$	\$	
2	Inspección y Certificado RETIE MUNICIPIO BUENAVISTA	1	\$	\$	
3	Inspección y Certificado RETIE MUNICIPIO FILANDIA	1	\$	\$	
	TOTAL		\$	\$	

**NOTA 1**: SI EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA, ES SUPERIOR AL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

**Nota 3:** En caso de participación de proponentes de los regimenes simplificados y comun, se tomará los precios sin iva, para efectuar la comparacion de propuestas.

Atentamente		
Oferente		







### ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los	suscritos,			do	omiciliad	do en _			,
(sociedad	suscritos, constituida el día	mediante	Escritura de	Pública	Nro. de			_otorgad	a en en la
Notaria	el día	de		Represe	ntada	en	este	acto	por
			), mayor	ae eaaa,	y vecir	10 ae _			quien
obra en su	carácter de <sub>-</sub> r la otra			con	amplia	s atribuc	iones al	efecto po	or una
parte y po	r la otra			domi	ciliado (	en		, (soc	ciedad
constituida	mediante es	scritura Pu	ública Nro	C	torgada	en			el día
	_ de	de .		_ en la	Notaría		_ de _		
Representa	ada en este , qui	Acto por				), mayo	r de ec	lad, veci	no de
	, qui	en obra er	n su carácter	de		C(	on ampli	as faculta	ıdes al
efecto, her	nos convenido	o celebrar (	el presente (	Compromis	so o Co	nvenio C	onsorcia	al, que se	regirá
	uientes cláusi								
	r, como en e								
	una oferta co	. , .	У				p	ara efect	os de
presentar	una oferta co	onjunta de	entro del pr	oceso pre	contrac	tual <b>SE</b> I	LECCIO	N DE M	INIMA
	No. 120 de			•	•				NDA
	ción: El Con								;
	Compromi								
	comprometen								
	citado proces								
	adjudicación								
•	amento del C				-			•	
	que los Cons								
	del contrato e								
integrantes	del Conso	orcio acu	ierdan esta	ablecer e	I porce	entaje (	de part	icipacion.	, ası:
					SEX	TA C	esión:	Celebra	do el
contrato ei	n virtud de la	adjudicac	ión que se i	nos haga,	queda	conveni	do que r	no podrá	haber
cesión del	mismo entre	los miemb	ros que inte	egran el C	onsorcio	o, ni en f	avor de	terceros,	, salvo
	n previa, expr								
	t <b>ratar</b> : Se ha								
compromis	so, disponem	os de atr	ibuciones s	uficientes	para d	ontratar	en nor	mbre suy	o, no
	para los efec								
	n de todos los								
	/irtud de adju	•			•	•		•	
	so Consorciál								
	n será igual a								
	n será hasta c				•	` '			
	acuerdo decid								
	para el efect								
	ante del Cons								yor de
•		•							adanía
No									







adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llega a celebrar; <b>DECIMA Domicilio</b> : Para todos los efectos, se acepta desde ahora que
Departamento del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente direcci para constancia se firma en, a l
días del mes de de 201
(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persojurídica).
FIRMA(Cada uno de los Integrantes) IDENTIFICACION
FIRMA(REPRESENTANTE CONSORCIO) IDENTIFICACION







### ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los	suscritos			do	miciliados	s en _			,
(Sociedad	constituida	mediante	Escritura	Pública	Nro.			_otorgada	en
	el día		de		de			(	en la
Notaria	el día	. de		Represe	entada	en	este	acto	por
			) mayor c	de edad, y	vecino de	·		quien	obra
en su cará	cter de			_ con amp	lias atribu	ıciones	al efecto	o por una i	parte
y por la otr	a		, d	omiciliado	en		,		
(sociedad	cter de a constituida me	diante esc	ritura Públio	ca Nro	oto	rgada ei	n		el
dia	ae	ae	<del></del>	en la	a Notaria		_ ae _		
Representa	ada en este , qui nos convenido	Acto por			),	mayor	de ed	ad, vecin	o de
	, qui	en obra en	su caráctei	r de		co	n amplia	as facultad	ies al
efecto, hen	nos convenido	celebrar e	I presente (	Compromi	so o Con	/enio de	Constit	ucion de L	Jnion
	que se reg								
	o se celebra								
documento	),	una	l	ווטווזע		Tempo	rai		entre
				nore of	anton do				y Junto
dontro dol	process pro		l No. 120					oferta con	
	proceso pre- SEGUNDA								
Quillalo.	SEGUNDA				•		•		
ontorior v	en ejercicio d								
	ocumento, tai								
	ejecutar el cor								
	de las condic								
	bilidad: Qued								
	nos solidariam								
•	on total o par		•			•	•		
	es derivadas (								
	ón en la eje								
	<b>ión</b> : Los inte	grantes de	ia Union	ı emporai	acuerdar	i estabi	ecer ei	porcentaj	_
participació	ori,								así:
: 5	SEXTA Cesi	<b>ón</b> : Celebra	ado el cont	rato en vir	tud de la	adjudica	ación qu	e se nos h	naga,
	venido que no								
	ni en favor de								
	; SÉPTIMA								
	uscribiendo e		-						
	en nombre s								
	n de Unión Te	•				•		•	
	derivados de				•				
	cial; OCTAVA								
	emporal entra								
	obra pública								
ato at	. Jana pasiloa	, 54 4414010	55.4 igu	to:::::			J. 551161	, ,	J (J)







años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; <b>NOVENA Representación</b> : Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a, mayor de edad y vecino de, identificado
con la cédula de ciudadanía No de, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; <b>DÉCIMA Domicilio</b> : Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la
siguiente dirección Para constancia se firma en, a los días del mes de de 201  (NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).
FIRMA (Cada uno de los Integrantes) IDENTIFICACION
FIRMA (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL)